|

|  |  |
| --- | --- |
| RADICADO N°: | C.R. XXXX |
| IMPLICADO (S): | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| QUEJOSO/INFORMANTE: | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| FECHA DEL INFORME/DENUNCIA: | XX DE XXXXXXX DE 2015 |
| FECHA DE LOS HECHOS: | VIGENCIA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| ASUNTO | AUTO POR EL CUAL SE DECLARA FALTA DE COMPETENCIA Y SE ORDENA DAR TRASLADO |
| AUTO N°: |  |

Bogotá D.C.,

Procede el despacho a declarar la falta de competencia en el presente asunto y por consiguiente dar traslado a la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 0260 de 2011.

**COMPETENCIA**

En virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 0620 del 8 de marzo de 2011, este despacho es competente para adelantar y resolver en primera instancia todos los procesos disciplinarios respecto de aquellas conductas en que incurran los servidores en el ejercicio de sus funciones y, ex funcionarios, que afecten la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de los fines y funciones, a excepción de aquellos que tengan grado superior al Jefe de División Jurídica, es decir del grado 11 al 14, quienes por disposición legal serán adelantados en primera instancia por el Director Administrativo de la Cámara de Representantes.

**ANTECEDENTES**

Mediante Auto de radicado SIAF XXXXXXXX-2015, radicado en esta Entidad en fecha XX de XXXXXX de 2015 y número de radicación XXXXX, el Procurador XXXX Distrital de Bogotá, doctor XXXXXXXXXXXX, remite copia de la queja presentada por el ciudadano XXXXXXXXXXXXX, en la cual manifiesta que al parecer el funcionario XXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como Secretario de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, habría participado en diferentes manifestaciones y actos públicos de carácter político que se encuentran prohibidos a los servidores públicos.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Una vez revisada la queja interpuesta por el señor XXXXXXXX, este despacho advirtió la falta de competencia para adelantar investigación disciplinaria contra el funcionario XXXXXXXXXXXXXXX, en virtud a que el cargo que ostenta el presunto implicado pertenece al grado 12 y la **competencia de este grupo es exclusiva para conocer, tramitar, impulsar, adelantar y fallar los procesos disciplinarios en primera instancia que se adelanten contra los funcionarios y ex funcionarios de la Cámara de Representantes, a excepción de aquellos que tengan grado superior al Jefe de División Jurídica, es decir del grado 11 al 14**, según lo dispuesto en la Resolución N° 0620 de 2011.

Por otro lado, al revisar las funciones de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, de acuerdo al Artículo 3 de la Resolución N° 0620 de 2011, se tiene que son competentes para:

*“El director administrativo de la Cámara de Representantes tendrá la competencia para fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores públicos de la Corporación que tengan grado superior al Jefe de la División Jurídica, es decir del grado 11 al 14.”*

Por lo tanto, este despacho considera que **el asunto es de competencia de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**, y en consecuencia se procederá a ordenar el TRASLADO de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Control Disciplinario Interno de la División Jurídica de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:DECLARAR** la **FALTA DE COMPETENCIA** del Grupo deControl Disciplinario Internode la División Jurídica de la Cámara de Representantes para adelantar la diligencia identificada con el radicado N° XXXXX; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**  **TRASLADAR** por **COMPETENCIA** las presentes diligencias en ocho (8) folios y un (1) CD a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**, según competencia asignada en el Artículo 3 de la Resolución N° 0620 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:**Por secretaría líbrense el respectivo oficio de traslado.

**CÚMPLASE,**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**JEFE DIVISIÓN JURÍDICA**

**Coordinador Grupo de Control Disciplinario Interno**

Proyectó: